Reg D GOC 89/16

DICTAMEN (A.J.)-D.G.O.C. Nº 029/2016

A : **Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOBRE APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO 98/2012 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2012 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA EN LA CIUDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR" – LOTE 1 – I.D. Nº 244852., ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONTRATISTA ARQUITECTO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ.-**

FECHA : **10 de febrero de 2016**.-

Exp. 19936

Me dirijo a Usted, en referencia a La NOTA – XIma. E.S. Nº 475/2015 presentado ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 18 de diciembre de 2015, individualizada con número de mesa de entrada 121.085, por medio de la cual se remitieron los antecedentes del proceso licitatorio de referencia, a los efectos de solicitar aprobación del Convenio Modificatorio al Contrato 98/2012, suscripto en el marco de la Licitación de referencia.-

Que, por medio de Nota, de fecha 18 de noviembre de 2015, la Dirección General de Auditoría Interna manifiesta en su conclusión, conforme a las documentaciones expuestas, es parecer de esa Dirección de Auditoría Financiera, que se encuentra dada la condición para la celebración del presente convenio modificatorio de obras en lo que respecta a la modificación de la Planilla por compensación de rubros, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Esta compensación permite mantener el monto del Contrato Original, el cual permanece inalterable, es decir, no implica pagos adicionales al contratista, según consta en la planilla demostrativa de rubros.-

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando asimismo,

Asesor Jurídico

Abg. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

razones fundadas y explícitas, en este caso, la presentación de compensaciones en los rubros del Contrato Original.-

Que, se dio cumplimiento a lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reguladora de la materia, en su Artículo 62.- ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS:*** *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.-* (sic)

En base a lo expresado precedentemente y ante lo obrante en el expediente, no se encuentra objeciones legales en cuanto al pedido realizado por la Dirección Regional, en los términos aducidos por el informe de la ***Auditoría Interna***, por lo que consideramos que puede ser suscripta la Resolución por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio de compensación en la cual se mantienen inalterables los montos originales del Contrato Nº 98/2012, en el marco de la LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2012 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA EN LA CIUDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR" – LOTE 1 – I.D. Nº 244.852.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.